

CIRC. N° 65 /

ANT. : Programa Subsidio para personas con Discapacidad Mental Menores de 18 años de edad (Art. 35 de la Ley N° 20.255).-

MAT. Adjunta documentación que indica.

TEMUCO, 03/10/2013

DE: INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

A: SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer llegar **Resolución Exenta N° 1836**, y Carta destinada a cada Tutor de causante de Subsidio para personas con Discapacidad Mental menores de 18 años de edad.
 2. Es importante hacer presente que dicha asignación, se realizó en base a contenido del artículo N° 35 de Ley N° 20.255, el cual establece un subsidio para personas con Discapacidad Mental a que se refiere la Ley N° 18.600.
 3. Como es de vuestro conocimiento, tienen derecho a este subsidio menores de 18 años de edad con Discapacidad Mental acreditada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), carentes de recursos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1° del D.L. N° 869, de 1975, y que, por aplicación de la Ficha de Protección Social obtengan un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.
 4. En razón de lo anterior, agradeceré a Ud., tener a bien informar personalmente a cada beneficiario(a) de esta importante asignación, como asimismo hacer presente que este Subsidio vence al momento en que el menor cumpla los 18 años de edad.
- Saluda atentamente a Ud. -


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/NNS/nns
DISTRIBUCION:

- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Angol, Ercilla Victoria, Temuco, Perquenco, Pucón, Padre Las Casas, Carahue y Nueva Imperial.
 - Departamento Social ✓
 - Archivo
- Registros N°s:** 316545, 316516, 339412, 339397, 341529, 344264, 344270, 345078, 347691, y 347697